



Ayuntamiento de Cox

AYUNTAMIENTO COX

EDICTO OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de diciembre de 2020 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

«**PRIMERO.**-Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el año 2020:

1.- Funcionario de carrera (plaza sujeta a tasa de reposición de efectivos)

Denominación	Núm. plazas	Grupo/ Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Forma de provisión
Técnico de Administración General(TAG)*	1	A (A1)	Admón. General	Técnica	Técnico (Superior)	Técnico (Superior)	Concurso- oposición libre

*Se amortiza una plaza de agente de policía local vacante en diciembre de 2019 y, simultáneamente se crea una plaza de Técnico de Administración General (TAG) [BOP de Alicante, núm. 223, de 23/11/2020].

SEGUNDO. - Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a Estadística-Contratación (como encargado de personal funcionario), y servicios económicos de Intervención y Tesorería.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde u órgano en quien delegue, para cuantos actos sean conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo».

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Cox a (fecha y firma)

Firmado digitalmente, el Alcalde:Antonio José Bernabéu Santo